



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 26 de marzo de 2019

EXPEDIENTE N° 08398  
DICTAMEN N° /19  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al "MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 3.001/06 'DE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES'", presentado por los senadores Fernando Silva Facetti, Blas Lanzoni, Eugenia Penner Bajac, Blas Llano y Juan Bartolomé Ramírez.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

  
OSGAR SALOMÓN  
PRESIDENTE

ENRIQUE BACCHETTA  
RELATOR



BLAS LANZONI  
VICEPRESIDENTE

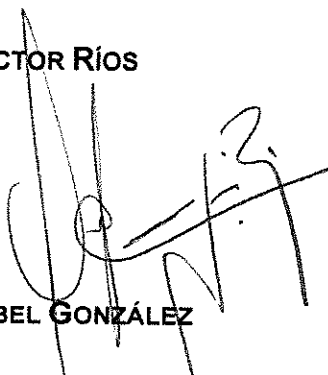
M I E M B R O S

  
ESPERANZA MARTÍNEZ

VÍCTOR RÍOS

  
PEDRO ARTURO SANTA CRUZ



  
ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 3.001/06 'DE VALORACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES'.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar informe al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sustentable en referencia al cumplimiento de la Ley 3.001/06 "De valoración y retribución de los Servicios Ambientales", sobre los siguientes puntos:

- a) Informe si ha dado cumplimiento al Artículo 14 de la ley 3001/06 y a la fecha se cuenta con Decreto Reglamentario de la citada norma o solo se tiene reglamentaciones parciales.
- b) Además, teniendo en cuenta el Decreto N° 11.202 del 11 de junio de 2013, informe desde su vigencia:
  1. Cuántos y cuáles son los proyectos de obras de alto impacto ambiental que cuentan con Declaración de Impacto Ambiental DIA vigente (**remítir listado y copia**).
  2. Cuántos y cuáles son los proyectos que en la actualidad cuentan con Declaración de Impacto Ambiental DIA, y están obligados a adquirir Servicios Ambientales. (**Listado y copia indicando si fueron notificados de la obligación de dar cumplimiento a la Ley N°3001/06**).
- c) Si existe algún Proyecto considerado de Alto Impacto que ha sido fiscalizado, intervenido o sumariado en virtud a lo establecido en el Decreto N° 2598 "POR EL CUÁL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY N° 5146/2014 "QUE OTORGA FACULTADES ADMINISTRATIVAS A LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE (SEAM), EN MATERIA DE PERCEPCIÓN DE CÁNONES, TASAS Y MULTAS".



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

- d) Qué medidas se han tomado para que los responsables de las diferentes actividades de alto impacto ambiental como son las Actividades Portuarias, las represas de Itaipú, Yasyretá, Acaray, etc para que cumplan con la ley 3001/06 y demás medidas reglamentarias.
- e) Cuáles son las empresas que con obligación de cumplir con la ley 3001/06 han presentado carta compromiso o cronograma de adquisición de dichos certificados, y en caso negativo, cuál es la situación de sus Declaración de Impacto Ambiental DIA.
- f) Listado de construcciones, emprendimiento portuarios y/o parques industriales que cumplieron con la Ley N°3001/2006 "De valoración y retribución de los servicios ambientales"

**ARTÍCULO 2º.** Dar un plazo de quince días hábiles corridos.

**ARTÍCULO 3º.** De forma.